


Dirección de Relaciones Laborales y Administración Servicio de Prevención	
PROTOCOLO DE CARDIOLOGÍA (PES02)	

Nº Protocolo: SP-19
Fecha creación: 22/11/05
Fecha actualización: 22/11/05
Nº de revisión: 00

EMPLEADOS CONCERNIDOS:

Aquellos que padezcan o hayan padecido:

- Angor pectoris
- Infarto agudo de miocardio
- Angina de Prinzmetal
- Valvulopatía cardiaca: Estenosis ó insuficiencia de cualquiera de las 4 válvulas cardiacas: mitral, aórtica, tricuspídea ó pulmonar.
- Fibrilación auricular.

RIESGOS DEFINIDOS:

Los empleados con estas patologías corren un riesgo especial ante toda situación de sobrecarga, bien física o psíquica.

ACCIONES CORRECTORAS:

Estos empleados no deben:

- Manipular cargas que les sean pesadas para sus propias posibilidades (sensación subjetiva) o que les produzcan disnea (sensación de falta de aire).
- Sufrir sobrecargas ambientales, especialmente respecto a temperaturas altas: las temperaturas de sus puestos de trabajo deberán estar siempre entre los límites de 23-26°C en verano, 20-24°C en invierno, y 20-26°C en el resto del año.
- Sufrir sobrecarga mental: dentro de la aptitud de la que gozan estos empleados para el trabajo, la carga mental debe estar especialmente bien definida, con la finalidad de que no sufran estrés (una demanda superior a su capacidad de respuesta).
- Recorrer diariamente largas distancias en coche entre su domicilio y su lugar de trabajo, por la sobrecarga física y por las horas en las que se encuentran aislados ante la posible aparición de un síntoma. Siempre que sea posible, se procurará la mayor cercanía entre su domicilio y su trabajo.